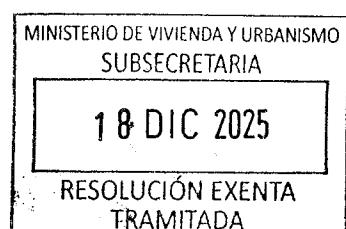




NITU
CAS/LBM/NMC
Int. N° 718/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°195, (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA. /

SANTIAGO, 18 DIC. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1943 /

VISTO:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica,

CONSIDERANDO:

1. Que el llamado a postulación a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Megaproyectos, dispuesto por la resolución exenta citada en el visto b), definió un marco de recursos inicial, a nivel país, de 17.084.065 Unidades de Fomento, el que considera 1.200.000 Unidades de Fomento, a nivel nacional para la postulación de proyectos integrados por personas que se encuentren dentro del Registro de Familias del Programa de Asentamientos Precarios.

2. Que, de acuerdo a la información entregada por el reporte de proyectos del Banco de Postulaciones al 1 de diciembre del presente año, hay alrededor de 153 proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos o Megaproyectos, con más de 24.000 familias en evaluación, sin calificación en el sistema umbral, que aún podrían optar a contar con calificación y así, participar del proceso de selección del llamado vigente dispuesto por la Resolución citada en el visto b).

3. Que, dada la magnitud de la demanda existente en el Banco de Postulaciones y los recursos disponibles para el llamado efectuado mediante la Resolución Exenta N°195 (V. y U.) de 2025, se estima procedente desplazar la fecha del último cierre, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025, en el sentido de eliminar en su resuelvo 1, la expresión "18 de diciembre de 2025", reemplazándola por la expresión "29 de diciembre de 2025".



3206



2. Establécese que la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO